

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 05 JUN 2018

VISTO: El Procedimiento Especial N° 1/2018, cuyo objeto es la "Integración de nómina de proveedores habilitados para mantenimiento y reparación de la flota automotriz destinada al uso del Ministerio del Interior".-----

RESULTANDO: I) Que en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, se procedió a la apertura de ofertas, habiéndose presentado las siguientes firmas: ABANUR S.A., AFFORTUNATO SANGIACOMO ANDRES Y AFFORTUNATO SANGIACOMO ARIEL, ALFONSO DEL PINO ROBERT DANIEL, ALLOZA MARTINEZ EDUARDO, ALVICAN S.R.L., ALYAN CAR S.R.L., ALZA PORTELA MAXIMILIANO Y GÓMEZ GONZÁLEZ ALBERTO GIORDANO, AMIEL SCARANO MOISES VICTOR, AQUINO LARA LUIS GUSTAVO, ARAUJO ARAUJO FAVIO ALEJANDRO, ARAUJO CARBALLO CARLOS DANIEL, ARBIZA VERA WALTER OSVALDO, ARIAS MARTIN SEBASTIAN, AUTO LOOK S.R.L., AUTOCONFORT S.R.L., AUTOMECANICA SINACORE SOCIEDAD ANONIMA, AUTOMOTORA ROMANO S.A., BAIONI PACHECO JOSÉ ANTONIO, BARTABURU DE LOS SANTOS GUALBERTO HERIBERTO, BENITEZ BRITOS AGUSTIN NELSON, BERYET SOCIEDAD ANONIMA, BETANCOR FERNANDEZ WILMMAN RODOLFO, BETTER BENADERET DANIEL ALBERTO, BIELCAR S.A., BIGLER S.A., BOLLOTTA RAMILA GONZALO ARIEL, BORDON DE LEON DANIEL RENE, CABALLERO MARTINEZ JORGE E., CAMACHO FERNANDEZ JAVIER PABLO, CARGLOBAL S.R.L., CARRILLO CORREA SIXTO ROGELIO, CARTAGENA CORREA DAMIAN IGNACIO, CENTRO CAR S.R.L., CHILELLI CARRIO CHRISTIAN MARTIN, COOPERATIVA TRABAJO MECANICO, CORONEL RAIMUNDEZ MIGUEL JESUS, CTHA RIVERA S.R.L., CURIEL LESSA JAVIER NICOLAS, DA SILVEIRA OCLO ALCIDES, DANIEL IGLESIAS GARCIA LTDA., DARDANO RODRIGUEZ ALVARO S., DARKINEL S.A., DE LEON BORJAS AQUILES MAURICIO, DE LILLA GONZALEZ JORGE DANIEL Y DE LILLA GONZALEZ GONZALO ANDRES, DE SOUZA LARRONDA JOAN

MANUEL Y DE SOUZA LARRONDA CINDY ABIGAIL, DELGADO D OTTONE
PABLO DANIEL, DGS S.R.L., DILERO S.A., DIPOLITO MARTINEZ
MARCELO ADRIAN, DOLDAN S.R.L., DOS REIS FERNANDEZ JENRI
LEONEL, DUSOLLO S.R.L., EBAWAY S.A., EL CIRCULO S.R.L., EL TANO
LTDA., ELHORDOY CARVALLO ALBERTO, ENDEMOL S.R.L., ESPINOSA
TEJERA CLAUDIO ALEJANDRO, ESTELCAR S.A., EVIBLACK S.A., FABIMOL
S.A., FEOLA FORAPAGLIERO VICTORIO CAROLINO, FERNANDEZ GOMEZ
RODOLFO, FIMAS S.A., FLOCAR'S S.R.L., FOLDAY S.A., FORTUN S.A.,
FREIRE FERREIRA CARLOS ADAN, FRONTAMAN S.A., GABY-CAR LTDA.,
GALA & ENA BLENGIO EDGARD RICARDO, GALETTA CACCIA SERGIO
HUMBERTO, GARCIA CHARQUERO RUBEN, GOMER S.A., GOMEZ
PEREYRA ALEJANDRO, GONZALEZ MARTINEZ GUSTAVO DANIEL, H.I.C.
LIMITADA, HERNANDEZ CHURY WALTER ENRIQUE, HERNANDEZ GIUDICI
FERNANDO MIGUEL, HERNANDEZ LOPEZ ALBERTO LEONARDO,
HERNANDEZ RODRIGUEZ PABLO RUBENS, ILLA LABANCA MARIANO,
IRIBARNE GORGOROSO JUAN ANDRES, JELICOM S.A.,
KARAMANOUKIAN KARSLIAN MANUEL, LAMIQUE GONZALEZ MARIO
CARLOS, LARREA MACHUCA HECTOR ANDRES, LOPEZ LEMOS PABLO
ADRIAN, MAMCAR V S.R.L., MARTINEZ VARELA JULIO FELIPE,
MECANOR S.A., MECART LTDA., MENESES MATTIAUDA RICARDO
MARIA, METALUR S.A., MIRATIL S.A., MONZILLO MONZILLO CARLITOS Y
MONZILLO QUAGLIATA, MOSEGUI MONDO NELSON JAVIER,
MULTIMOTOS S.R.L., OBISUN S.A., OBRA DE ARTE SOCIEDAD ANONIMA,
OLIMAR NEUMATICOS S.R.L., OMIO REPARACIONES S.R.L., PEREIRA
VARELA DIEGO JULIAN, PEREYRA RONDEAU ATILIO Y PEREYRA
RONDEAU RICARDO, PEREZ ESCARDO FERNANDO GUILLERMO,
PIACENZA DONATO SEBASTIAN, PLAVAN LTDA., PROBERNIL S.A.,
PROCLASSIC S.R.L., PRODCAR S.R.L., PUGLIA POLLIO LEONARDO
ENRIQUE, PUGLIA Y BORDON S.R.L., RPM LTDA., REPACAR S.R.L., REY
BENTANCOR VICTOR ORLANDO, RICHARD RATTIN HEBERT DARIO,
RIVERO CARBONE ROBERTO, RIVERO CAVALLO ANGEL VICENTE,

RODRIGUEZ LOPEZ LEONARDO, RODRIGUEZ LORENZO JOSE ANTONIO, ROMERO PENONE JORGE LUIS, ROMERO SILVA MARIA JOSE, ROSA BARNALES OSCAR LONGINO, ROSANO LAZO ADEMAR, ROSSI Y SILVESTRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUBEN DE LOS SANTOS & CIA., SALABERRY VALDIVIA JORGE DANIEL, SALVIA IRIGOYEN NELSON SERGIO, SANDONATO Y RUSSO S.A., SANTOS VIGNOLES JUAN GERARDO, SECURY GLASS S.R.L., SERF LTDA., TALLER DE CHAPA Y PINTURA FAVRETTO S.R.L., TALLER DEL SUR LIMITADA, TALLER MECANICO MYM S.R.L., TALLERES DADI S.R.L., TALLERES LONGLIFE LIMITADA, TALLERES MONCAR S.R.L., TALLERES MOVIL S.R.L., TALLERES UNIDOS LIMITADA, TIZZI ROTUNDO ROBERTO CARLOS Y DIAZ GERVASINI ALBERICO MARIANO, TOP WHEELS S.R.L., VALBO LTDA., VENTURA BERTERO LUIS PEDRO, VERTEC S.R.L., VICUÑA CLARA HUGO DANIEL, VILA VORMITTAG ANDRES ANTONIO Y CESTINO FERNANDEZ RICARDO HECTOR SUCESION DE R. CESTINO, VOLONTE RIOS MATHIAS, WALTHER IGLESIAS LTDA., WALZUL LTDA. y YORIO YAQUINTA GERARDO AMILCAR.-----

II) Que según Informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones surge que no podrán ser consideradas las siguientes ofertas: 1)ALZA PORTELA MAXIMILIANO Y GOMEZ GONZALEZ ALBERTO GIORDANO dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del Pliego de Condiciones Particulares en adelante PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP; 2)ARAUJO ARAUJO FABIO ALEJANDRO dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP y no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP; 3) ARBIZA VERA WALTER OSVALDO dado que no presentó la categorización según anexos 2 y 10 del PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP; 4)ARIAS MARTIN

SEBASTIAN dado que la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9 del PCP; 5)BARTABURU DE LOS SANTOS GUALBERTO HERIBERTO dado que no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP; 6)BETANCOR FERNANDEZ WILMMAN RODOLFO dado que la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9 del PCP, no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP; 7)BORDON DE LEON DANIEL RENE dado que no presentó la categorización según anexos 2 y 10 del PCP y que la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9 del PCP; 8)COOPERATIVA TRABAJO MECANICO dado que la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9 del PCP; 9)CURIEL LESSA JAVIER NICOLAS dado que no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP; 10)DE LEON BORJAS AQUILES MAURICIO dado que no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP; 11)DE SOUZA LARRONDA JOAN MANUEL Y DE SOUZA LARRONDA CINDY ABIGAIL dado que que no presentó la categorización según anexos 2 y 10 del PCP, que no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, que no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP; 12)DILERO S.A. dado que no firmó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP;13) DOLDAN S.R.L. dado que la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9 del PCP; 14) DUSOLLO S.R.L. dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, que no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP , no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP y la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9

del PCP; 15) EL CIRCULO S.R.L. dado que no presentó la categorización según anexos 2 y 10 del PCP; 16) ENDEMOL S.R.L., dado que no presentó la cantidad de empleados según anexos 2 y 10 del PCP; 17) ESPINOSA TEJERA CLAUDIO ALEJANDRO dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, que no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y quipamiento según anexo 11 del PCP; 18) FIMAS S.A. dado que no presentó la cantidad de empleados según anexos 2 y 10 del PCP; 19) FLOCAR S S.R.L., no presentó la declaración jurada del local y quipamiento según anexo 11 del PCP y no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP; 20) GALA & ENA BLENGIO EDGARD RICARDO, dado que no presentó la cantidad de empleados según anexos 2 y 10 del PCP; 21) GALETTA CACCIA SERGIO HUMBERTO, dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, que no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y quipamiento según anexo 11 del PCP; 22) GOMEZ PEREYRA ALEJANDRO dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP; 23) HERNANDEZ LOPEZ ALBERTO LEONARDO dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y quipamiento según anexo 11 del PCP; 24) JELICOM S.A. dado que no presentó la declaración jurada del local y quipamiento según anexo 11 del PCP; 25) MARTINEZ VARELA JULIO FELIPE dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local

y equipamiento según anexo 11 del PCP; 26) MENESES MATTIAUDA RICARDO MARIA dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP; 27) METALUR S.A. dado que no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado; 28) MIRATIL S.A. dado que no firma la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP, que la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9 del PCP en cuanto al ítem chapa y pintura y no firma la declaración jurada del local y equipamiento del ítem mecánica según anexo 11 del PCP; 29) MOSEGUI MONDO NELSON JAVIER, dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP y y la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9 del PCP; 30) OBISUN S.A., dado que la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9 del PCP; 31) OLIMAR NEUMATICOS S.R.L., dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP; 32) PEREYRA RONDEAU ATILIO Y PEREYRA RONDEAU RICARDO, dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP; 33) PIACENZA DONATO SEBASTIAN, dado que la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9 del PCP; 34) REY

BENTANCOR VICTOR ORLANDO dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP y y la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9 del PCP;

35) RICHARD RATTIN HEBERT DARIO, dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP;

36) RIVERO CAVALLO ANGEL VICENTE, dado que no presentó la cantidad de empleados según anexos 2 y 10 del PCP;

37) RODRIGUEZ LORENZO JOSE ANTONIO, dado que la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9 del PCP;

38) ROMERO PENONE JORGE LUIS dado que no presentó la cantidad de empleados según anexos 2 y 10 del PCP y, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP;

39) ROMERO SILVA MARIA JOSE, dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP y y la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9 del PCP;

40) ROSA BARNALES OSCAR LONGINO, dado que no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP;

41) ROSANO LAZO ADEMAR, dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP;

42) ROSSI Y SILVESTRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA dado que no presentó la categorización ni

empleados según anexos 2 y 10 del PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP; 43) SALABERRY VALDIVIA JORGE DANIEL, dado que la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9 del PCP; 44) SANTOS VIGNOLES JUAN GERARDO, dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP; 45) SERF LTDA., dado que la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9 del PCP; 46) TALLERES MONCAR S.R.L., dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP; 47) VICUÑA CLARA HUGO DANIEL, dado que no presentó la categorización ni empleados según anexos 2 y 10 del PCP, no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP, no presentó la declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el Estado según artículo 6 del PCP y no presentó la declaración jurada del local y equipamiento según anexo 11 del PCP y la propuesta económica cotizada en línea no cumple con el artículo 9 del PCP; 48) CABALLERO MARTINEZ JORGE E., en el ítem Mecanica dado que no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP y 49) MONZILLO MONZILLO CARLITOS Y MONZILLO QUAGLIATA LE , en el ítem Mecánica dado que no presentó el cupo exigido en el artículo 6 del PCP.-----

III) Que realizado el estudio formal por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones e Informe Técnico del Área de Transporte a fojas 1364, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugirió conformar la nómina de proveedores habilitados para mantenimiento y reparación de la flota automotriz destinada al uso del Ministerio del Interior con las siguientes firmas:-----

RUT 214928950010 ABANUR SOCIEDAD ANONIMA-----

RUT 215352400014 AFFORTUNATO SANGIACOMO ANDRES Y AFFORTUNATO SANGIACOMO ARIEL-----
RUT 190178290019 ALFONSO DEL PINO ROBERT DANIEL-----
RUT 080131080014 ALLOZA MARTINEZ EDUARDO-----
RUT 211820810019 ALVICAN S.R.L.-----
RUT 213503960017 ALYAN CAR S.R.L.-----
RUT 020340500012 AMIEL SCARANO MOISES VICTOR-----
RUT 110270800011 AQUINO LARA LUIS GUSTAVO-----
RUT 214865260012 ARAUJO CARBALLO CARLOS DANIEL-----
RUT 110212360012 AUTO LOOK S.R.L.-----
RUT 217551310011 AUTOCONFORT S.R.L.-----
RUT 211150730010 AUTOMECANICA SINACORE SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 210477710018 AUTOMOTORA ROMANO S.A.-----
RUT 020052030010 BAIONI PACHECO JOSE ANTONIO-----
RUT 100366160016 BENITEZ BRITOS AGUSTIN NELSON-----
RUT 211328750016 BERYET SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 213921200018 BETTER BENADERET DANIEL ALBERTO-----
RUT 214891510012 BIELCAR SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 211455210010 BIGLER S.A.-----
RUT 217493430013 BOLLOTTA RAMILA GONZALO ARIEL-----
RUT 213097620011 CABALLERO MARTINEZ JORGE E, solo para el ítem 2
CHAPA Y PINTURA-----
RUT 213529770010 CAMACHO FERNANDEZ JAVIER PABLO-----
RUT 217170010012 CARGLOBAL S.R.L.-----
RUT 212232860013 CARRILLO CORREA SIXTO ROGELIO-----
RUT 217577230015 CARTAGENA CORREA DAMIAN IGNACIO-----
RUT 160139330011 CENTRO CAR SRL-----
RUT 216309160013 CHILELLI CARRIO CHRISTIAN MARTIN-----
RUT 212849840011 CORONEL RAIMUNDEZ MIGUEL JESUS-----
RUT 140260500017 CTHA RIVERA S.R.L.-----
RUT 215439550018 DA SILVEIRA OCLO ALCIDES-----
RUT 216194540013 DANIEL IGLESIAS GARCIA LTDA.-----
RUT 020416640014 DARDANO RODRIGUEZ ALVARO S-----
RUT 214663430014 DARKINEL SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 213469870014 DE LILLA GONZALEZ JORGE DANIEL Y DE LILLA GONZALEZ GONZALO ANDRES-----
RUT 215141600013 DELGADO D OTTONE PABLO DANIEL-----
RUT 080219600013 DGS S.R.L.-----
RUT 215447950011 DIPOLITO MARTINEZ MARCELO ADRIAN-----
RUT 217373970010 DOS REIS FERNANDEZ JENRI LEONEL-----
RUT 216264040014 EBAWAY S.A.-----

RUT 080075710011 EL TANO LTDA-----
RUT 214436440019 ELHORDOY CARVALLO ALBERTO-----
RUT 213815090018 ESTELCAR S.A.-----
RUT 212710020011 EVIBLACK SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 215146240015 FABIMOL SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 100304920017 FEOLA FORAPAGLIERO VICTORIO CAROLINO-----
RUT 211666690012 FERNANDEZ GOMEZ RODOLFO-----
RUT 216543530018 FOLDAY SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 214967380017 FORTUN S.A.-----
RUT 214337410014 FREIRE FERREIRA CARLOS ADAN-----
RUT 216273810013 FRONTEMAN SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 212821800015 GABY-CAR LTDA.-----
RUT 212419930015 GARCIA CHARQUERO RUBEN-----
RUT 217793820011 GOMER SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 212030320018 GONZALEZ MARTINEZ GUSTAVO DANIEL-----
RUT 214440710017 H I C LIMITADA-----
RUT 217231500014 HERNANDEZ CHURY WALTER ENRIQUE-----
RUT 080076020019 HERNANDEZ GIUDICI FERNANDO MIGUEL-----
RUT 110153380016 HERNANDEZ RODRIGUEZ PABLO RUBENS-----
RUT 212507580016 ILLA LABANCA MARIANO-----
RUT 213996120011 IRIBARNE GORGOROSO JUAN ANDRES-----
RUT 210147130018 KARAMANOUKIAN KARSLIAN MANUEL-----
RUT 211811800014 LAMIQUE GONZALEZ MARIO CARLOS-----
RUT 212448330012 LARREA MACHUCA HECTOR ANDRES-----
RUT 214074690011 LOPEZ LEMOS PABLO ADRIAN-----
RUT 217030950012 MAMCAR V SRL-----
RUT 216104960018 MECANOR S A-----
RUT 216802930017 MECART LTDA.-----
RUT 214391160012 MONZILLO MONZILLO CARLITOS Y MONZILLO QUAGLIATA LE, solo para el ítem CHAPA Y PINTURA-----
RUT 217441080011 MULTIMOTOS SRL-----
RUT 211296780012 OBRA DE ARTE SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 212208750017 OMIO REPARACIONES S R L-----
RUT 217777650018 PEREIRA VARELA DIEGO JULIAN-----
RUT 212695860018 PEREZ ESCARDO FERNANDO GUILLERMO-----
RUT 213896880014 PLAVAN LTDA.-----
RUT 212506260018 PROBERNIL SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 216238850012 PROCLASSIC S.R.L.-----
RUT 214949640010 PRODCAR SRL-----
RUT 216113540018 PUGLIA POLLIO LEONARDO ENRIQUE-----
RUT 211676510017 PUGLIA Y BORDON S.R.L.-----

- RUT 211082910012 R P M LTDA-----
- RUT 212761210012 REPACAR S.R.L.-----
- RUT 215337330019 RIVERO CARBONE ROBERTO-----
- RUT 213378530016 RODRIGUEZ LOPEZ LEONARDO-----
- RUT 160011530014 RUBEN DE LOS SANTOS & CIA.-----
- RUT 212111270010 SALVIA IRIGOYEN NELSON SERGIO-----
- RUT 210360760015 SANDONATO Y RUSSO S.A.-----
- RUT 216911460011 SECURY GLASS S.R.L.-----
- RUT 110101690014 TALLER DE CHAPA Y PINTURA FAVRETTO S.R.L.-----
- RUT 213809540015 TALLER DEL SUR LIMITADA-----
- RUT 218059020011 TALLER MECANICO MYM S.R.L.-----
- RUT 214888230012 TALLERES DADI S.R.L.-----
- RUT 210276680014 TALLERES LONGLIFE LIMITADA-----
- RUT 213224530016 TALLERES MOVIL S.R.L.-----
- RUT 212376920013 TALLERES UNIDOS LIMITADA-----
- RUT 170226020018 TIZZI ROTUNDO ROBERTO CARLOS Y DIAZ GERVASI-
NI ALBERICO MARIANO-----
- RUT 180246100014 TOP WHEELS S.R.L.-----
- RUT 211760050013 VALBO LTDA.-----
- RUT 213630810014 VENTURA BERTERO LUIS PEDRO-----
- RUT 213581020019 VERTEC S.R.L.-----
- RUT 214800200015 VILA VORMITTAG ANDRES ANTONIO Y CESTINO FER-
NANDEZ RICARDO HÉCTOR SUCESIÓN DE R.CESTINO-----
- RUT 216265210010 VOLONTE RIOS MATHIAS-----
- RUT 211998160014 WALTHER IGLESIAS LTDA-----
- RUT 215479870013 WALZUL LTDA-----
- RUT 216976010010 YORIO YAQUINTA GERARDO AMILCAR-----

IV) Que las empresas que se relacionan a continuación, no se encuentran en estado ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado, y deberán adquirir tal estado dentro del plazo de dos días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, bajo apercibimiento de ser excluido de la nómina:-----

- RUT 215352400014 AFFORTUNATO SANGIACOMO ANDRES Y AFFORTU-
NATO SANGIACOMO ARIEL-----
- RUT 213097620011 CABALLERO MARTINEZ JORGE E-----
- RUT 213529770010 CAMACHO FERNANDEZ JAVIER PABLO-----
- RUT 212208750017 OMIO REPARACIONES S.R.L.-----
- RUT 213896880014 PLAVAN LTDA.-----

CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto 150/012 del 11 de Mayo del año 2012 (TOCAF) y Decreto 315/2017 de 13/11/2017 que establece un Régimen Especial de contratación de servicio mecánico.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE

1) ADJUDÍQUESE, ad referéndum del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, el Procedimiento Especial N° 1/2018, referente a la “Integración de nómina de proveedores habilitados para mantenimiento y reparación de la flota automotriz destinada al uso del Ministerio del Interior” a las siguientes firmas:-----

RUT 214928950010 ABANUR SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 215352400014 AFFORTUNATO SANGIACOMO ANDRES Y AFFORTUNATO SANGIACOMO ARIEL-----
RUT 190178290019 ALFONSO DEL PINO ROBERT DANIEL-----
RUT 080131080014 ALLOZA MARTINEZ EDUARDO-----
RUT 211820810019 ALVICAN S.R.L.-----
RUT 213503960017 ALYAN CAR S.R.L.-----
RUT 020340500012 AMIEL SCARANO MOISES VICTOR-----
RUT 110270800011 AQUINO LARA LUIS GUSTAVO-----
RUT 214865260012 ARAUJO CARBALLO CARLOS DANIEL-----
RUT 110212360012 AUTO LOOK S.R.L.-----
RUT 217551310011 AUTOCONFORT S.R.L.-----
RUT 211150730010 AUTOMECANICA SINACORE SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 210477710018 AUTOMOTORA ROMANO S.A.-----
RUT 020052030010 BAIONI PACHECO JOSE ANTONIO-----
RUT 100366160016 BENITEZ BRITOS AGUSTIN NELSON-----
RUT 211328750016 BERYET SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 213921200018 BETTER BENADERET DANIEL ALBERTO-----
RUT 214891510012 BIELCAR SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 211455210010 BIGLER S.A.-----
RUT 217493430013 BOLLOTTA RAMILA GONZALO ARIEL-----
RUT 213097620011 CABALLERO MARTINEZ JORGE E, solo para el ítem 2 CHAPA Y PINTURA-----

RUT 213529770010 CAMACHO FERNANDEZ JAVIER PABLO-----
RUT 217170010012 CARGLOBAL S.R.L.-----
RUT 212232860013 CARRILLO CORREA SIXTO ROGELIO-----
RUT 217577230015 CARTAGENA CORREA DAMIAN IGNACIO-----
RUT 160139330011 CENTRO CAR SRL-----
RUT 216309160013 CHILELLI CARRIO CHRISTIAN MARTIN-----
RUT 212849840011 CORONEL RAIMUNDEZ MIGUEL JESUS-----
RUT 140260500017 CTHA RIVERA S.R.L.-----
RUT 215439550018 DA SILVEIRA OCLO ALCIDES-----
RUT 216194540013 DANIEL IGLESIAS GARCIA LTDA.-----
RUT 020416640014 DARDANO RODRIGUEZ ALVARO S-----
RUT 214663430014 DARKINEL SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 213469870014 DE LILLA GONZALEZ JORGE DANIEL Y DE LILLA GON-
ZALEZ GONZALO ANDRES-----
RUT 215141600013 DELGADO D OTTONE PABLO DANIEL-----
RUT 080219600013 DGS S.R.L.-----
RUT 215447950011 DIPOLITO MARTINEZ MARCELO ADRIAN-----
RUT 217373970010 DOS REIS FERNANDEZ JENRI LEONEL-----
RUT 216264040014 EBAWAY S.A-----
RUT 080075710011 EL TANO LTDA-----
RUT 214436440019 ELHORDOY CARVALLO ALBERTO-----
RUT 213815090018 ESTELCAR S.A.-----
RUT 212710020011 EVIBLACK SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 215146240015 FABIMOL SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 100304920017 FEOLA FORAPAGLIERO VICTORIO CAROLINO-----
RUT 211666690012 FERNANDEZ GOMEZ RODOLFO-----
RUT 216543530018 FOLDAY SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 214967380017 FORTUN S.A.-----
RUT 214337410014 FREIRE FERREIRA CARLOS ADAN-----
RUT 216273810013 FRONTEMAN SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 212821800015 GABY-CAR LTDA.-----
RUT 212419930015 GARCIA CHARQUERO RUBEN-----
RUT 217793820011 GOMER SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 212030320018 GONZALEZ MARTINEZ GUSTAVO DANIEL-----
RUT 214440710017 H I C LIMITADA-----
RUT 217231500014 HERNANDEZ CHURY WALTER ENRIQUE-----
RUT 080076020019 HERNANDEZ GIUDICI FERNANDO MIGUEL-----
RUT 110153380016 HERNANDEZ RODRIGUEZ PABLO RUBENS-----
RUT 212507580016 ILLA LABANCA MARIANO-----
RUT 213996120011 IRIBARNE GORGOROSO JUAN ANDRES-----
RUT 210147130018 KARAMANOUKIAN KARSLIAN MANUEL-----

RUT 211811800014 LAMIQUE GONZALEZ MARIO CARLOS-----
RUT 212448330012 LARREA MACHUCA HECTOR ANDRES-----
RUT 214074690011 LOPEZ LEMOS PABLO ADRIAN-----
RUT 217030950012 MAMCAR V SRL-----
RUT 216104960018 MECANOR S A-----
RUT 216802930017 MECART LTDA-----
RUT 214391160012 MONZILLO MONZILLO CARLITOS Y MONZILLO QUA-
GLIATA LE, solo para el ítem CHAPA Y PINTURA-----
RUT 217441080011 MULTIMOTOS SRL-----
RUT 211296780012 OBRA DE ARTE SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 212208750017 OMIO REPARACIONES S R L-----
RUT 217777650018 PEREIRA VARELA DIEGO JULIAN-----
RUT 212695860018 PEREZ ESCARDO FERNANDO GUILLERMO-----
RUT 213896880014 PLAVAN LTDA-----
RUT 212506260018 PROBERNIL SOCIEDAD ANONIMA-----
RUT 216238850012 PROCLASSIC S.R.L-----
RUT 214949640010 PRODCAR SRL-----
RUT 216113540018 PUGLIA POLLIO LEONARDO ENRIQUE-----
RUT 211676510017 PUGLIA Y BORDON S.R.L-----
RUT 211082910012 R P M LTDA-----
RUT 212761210012 REPACAR S.R.L-----
RUT 215337330019 RIVERO CARBONE ROBERTO-----
RUT 213378530016 RODRIGUEZ LOPEZ LEONARDO-----
RUT 160011530014 RUBEN DE LOS SANTOS & CIA-----
RUT 212111270010 SALVIA IRIGOYEN NELSON SERGIO-----
RUT 210360760015 SANDONATO Y RUSSO S.A-----
RUT 216911460011 SECURY GLASS S.R.L-----
RUT 110101690014 TALLER DE CHAPA Y PINTURA FAVRETTO S.R.L-----
RUT 213809540015 TALLER DEL SUR LIMITADA-----
RUT 218059020011 TALLER MECANICO MYM S.R.L-----
RUT 214888230012 TALLERES DADI S.R.L-----
RUT 210276680014 TALLERES LONGLIFE LIMITADA-----
RUT 213224530016 TALLERES MOVIL S.R.L-----
RUT 212376920013 TALLERES UNIDOS LIMITADA-----
RUT 170226020018 TIZZI ROTUNDO ROBERTO CARLOS Y DIAZ GERVAISI-
NI ALBERICO MARIANO-----
RUT 180246100014 TOP WHEELS S.R.L-----
RUT 211760050013 VALBO LTDA-----
RUT 213630810014 VENTURA BERTERO LUIS PEDRO-----
RUT 213581020019 VERTEC S.R.L-----
RUT 214800200015 VILA VORMITTAG ANDRES ANTONIO Y CESTINO FER-

NANDEZ RICARDO HÉCTOR SUCESIÓN DE R. CESTINO-----
RUT 216265210010 VOLONTE RIOS MATHIAS-----
RUT 211998160014 WALTHER IGLESIAS LTDA-----
RUT 215479870013 WALZUL LTDA-----
RUT 216976010010 YORIO YAQUINTA GERARDO AMILCAR-----

2) NOTIFÍQUESE a las empresas indicadas en el Resultando IV) de la presente, que deberán adquirir el estado ACTIVO en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), dentro del plazo de dos días hábiles, a partir del siguiente a la notificación, bajo apercibimiento de ser excluidos de la nómina.-----

3) La erogación se atenderá con la afectación N° 000004, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 273, Financiación 1.2.-----

4) PASE, por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaria para su registro, y la Gerencia del Área Logística, a fin de dar intervención al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, notificaciones pertinentes y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

GAL/SDA/mi



EDUARDO BONOMI
Ministro del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA 4-01
ENTRADA 08 AGO. 2018
NRI.....
RECIBO.....